

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N° 594

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, veintinueve (29) de abril del año dos mil
veinticuatro (2024).

<i>Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS</i> <i>Demandante: NATHALIA ANDREA RAMIREZ OROZCO</i> <i>Demandado: JHON MAURICIO RAMIREZ JIMENEZ</i> <i>Radicado: 76-147-31-84-001-2024-00069-00</i>
--

Mediante auto No 531 de fecha 17 de abril del 2024 se procedió a inadmitir la demanda por segunda vez, concediéndole el término de cinco (5) días para su respectiva subsanación, los cuales corrieron en termino del 19,22,23,24 y 25 de abril; término en el cual mediante escrito allegado a través de correo institucional, de fecha 22 de abril de 2024, el apoderado judicial de la señora NATHALIA ANDREA RAMIREZ OROZCO, presenta solicitud de retiro de la demanda, la cual es procedente de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Código General del Proceso.

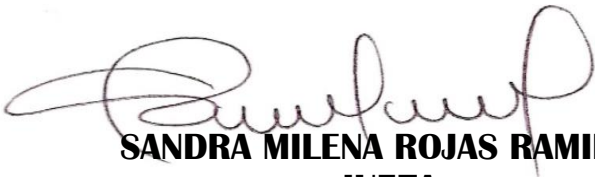
Corolario a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada a través de apoderado judicial por la señora **NATHALIA ANDREA RAMIREZ OROZCO**, en contra del señor **JHON MAURICIO RAMIREZ JIMENEZ**.

2º) ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy ABRIL 30 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 069 La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.
--

Sandra Milena Rojas Ramirez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b141b13d7f1d47b461737e8f540bf0951f43db21831a48cce1e85dfbdc47cb2**
Documento generado en 29/04/2024 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>